

PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD PARA EMISIÓN DE LICENCIA DE PESCA RECREATIVA POR CORREO ELECTRÓNICO

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 14 del Decreto N.º 14/2014 de 23 de enero, los solicitantes que lo deseen, pueden requerir, por correo electrónico, con una anticipación mínima de cinco días laborales antes de la fecha de inicio, la licencia para la pesquería recreativa en aguas oceánicas, aguas interiores marinas y interiores no marinas que están bajo la jurisdicción de la autoridad marítima, bajo las siguientes condiciones:

1. Solicitud que se enviará a la dirección de correo electrónico pesca.ludica@dgrm.mm.gov.pt, después del pago de la tasa debida, como se indica en la Sección 2), que debe incluir necesariamente los siguientes datos:
 - a) Nombre del solicitante;
 - b) Número de Documento de Identidad / Ciudadano del solicitante, en el caso de los ciudadanos portugueses, o, si no es un ciudadano portugués, número de pasaporte o documento de identidad utilizado en el país de origen;
 - c) Fecha y hora inicio de la vigencia de la licencia requerida (por lo menos cinco días después de enviar la solicitud);
 - d) Tipo de licencia requerida (puede ser: "**apeada**" – exclusivamente para la pesca desde tierra, "**embarcado**" - para la pesca desde tierra como a bordo de embarcaciones de recreo; "**Submarina**" - para la pesca submarina; y "**lúdica em geral**" para todas las posibilidades contempladas antes);
 - e) Vigencia de la licencia requerida (puede ser: "**diária**" - una validez de 24 horas después de emitido; "**mensal**", válido para un mes después emitido o "**anual**", válido por un año después emitido).
 - f) Número de teléfono móvil para contacto capaz de recibir SMS.

La solicitud tiene que ir acompañada del comprobante de pago de la licencia necesaria y, cuando sea posible, una copia de dicho documento de identificación.

2. El pago de la tasa en función de la licencia deseada, donde el valor es fijado en el anexo IV de la Ordenanza 14/2014, se lleva a cabo mediante transferencia bancaria a la cuenta de **DGRM** con:

IBAN: PT50 0781 0112 01120012012 94 e Swift code (BIC) IGCPTPL.

El DGRM dentro de los cinco días laborales después de la confirmación del pago, deberá enviar la prueba de adquisición de la licencia de pesca recreativa requerida en formato pdf para la dirección de correo electrónico utilizada para la presentación de la solicitud.

**LAS TASAS DE LICENCIAS PARA LA PESCA RECREATIVA
(Decreto N.º 14/2014 de 23 de enero)**

Esta licencia es legalmente exigible para la práctica de la pesca recreativa en Portugal continental (no aplicable en Madeira y Azores)

<u>Tipo de licencia</u>	Diária	Mensal	Anual
Apeada	2€	4€	8€
Embarcada	5€	12€	50€
Submarina	3€	10€	25€
Lúdica geral	no aplicable	20€	70€